

LEY No. 1067 29 JUL 2006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA NACIÓN EL ESTADIO MODERNO JULIO TORRES "CUNA DEL FÚTBOL COLOMBIANO" DEL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese como patrimonio cultural y deportivo de la Nación el Estadio Moderno JULIO TORRES "Cuna del Fútbol Colombiano" ubicado el barrio Rebolo del Distrito Industrial Especial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Gobierno Nacional, para que en cumplimiento del Artículo 102 de la Ley 715 de 2001 incluya dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales para concurrir al mantenimiento, funcionamiento y dotación de dicho escenario deportivo.

ARTICULO TERCERO.- Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporaran a los presupuestos generales de la Nación de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal en primer lugar, pudiendo reasignarse los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento de presupuesto. Y en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO.- El conjunto de inmuebles y enseres que posean un especial interés histórico, arquitectónico, ambiental y ecológico, constituyen el patrimonio del Estadio Moderno JULIO TORRES.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,



Claudia BLUM DE BARBERI

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES


Julio E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,


Angelino LIZCANO RIVERA

L E Y No. 1067

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL
Y DEPORTIVO DE LA NACION EL ESTADIO MODERNO JULIO TORRES
"CUNA DEL FUTBOL COLOMBIANO" DEL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL
Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

29 JUL 2006

Dada en Bogotá, D.C, a los

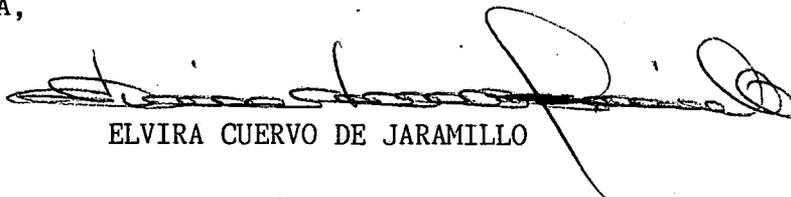


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,



ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO